



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

#### **Secretaría de Educación del Distrito Federal**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

#### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

#### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

#### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

## Índice

**Viene de la página 1**

<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 40, 41 y 42 de la Ley Desarrollo Social para Distrito Federal y los artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2014”, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MEJORANDO TU CASA - APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que este órgano Político Administrativo de la Administración Pública ha implementado Programas Sociales conforme lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento.

II.- Que el Programa social “Mejorando tu Casa – Apoyo a la vivienda en alto riesgo” está destinado para atender las necesidades más urgentes de las viviendas que se encuentren en alto riesgo, precario y vulnerable de la Delegación Miguel Hidalgo.

III.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo establece las Reglas de Operación con base a los Lineamientos y Mecanismos para la operación del Programa Social denominado **“Mejorando tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”**.

#### **DIAGNÓSTICO**

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación con marcados contrastes económicos y sociales debido a que el 32.25% de los habitantes de la Delegación vive en zonas de muy bajo nivel de marginación, sin embargo, 9,448 de las familias cuenta con hogares de techos de materiales ligeros, naturales y precarios, aunado a lo anterior, existen cerca de 4,780 viviendas de un solo cuarto en donde no se aprecia división alguna e incluso la cocina se ubica en la misma habitación.

La Delegación Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias para abatir las condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada implementado este programa de apoyo a la vivienda u hogares, el cual consiste en la donación de láminas, tinacos, polines, barrotes de madera, impermeabilizante y pintura.

Cabe hacer mención que existen 75 unidades territoriales con un nivel de marginación esto de acuerdo a los datos que arroja el estudio realizado por la Coordinación de Planeación de Desarrollo Territorial del Distrito Federal (COPLADE), de las cuales 47, son de muy alto (3), alto (16) y medio (22) con niveles de marginación y 9 están consideradas de bajo nivel de marginación, es por ello que se hace necesario atender en el orden de prioridad antes citado y con las excepciones que se citen en estas reglas de operación.

En esta Dependencia existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y con alto de riesgo de marginalidad, precariedad y vulnerabilidad, debido a que el 46% son viviendas de vecindad, es decir que cerca de 19,844 de esta Delegación viven en estas condiciones. Situación por la cual esta Dirección ha implementado los mecanismos y acciones de Políticas Públicas a través de este programa social con el propósito de mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes de esta Jurisdicción.

A través de este programa social, se realizarán acciones para el mantenimiento de la infraestructura de techumbre y acabados de los hogares que se encuentren en condiciones precario, alto riesgo y vulnerable, por lo cual, se ha programado una meta física a beneficiar de 700 hogares aproximadamente, para mitigar dicha problemática.

Cabe hacer mención, que dichos materiales están destinados prioritariamente para hogares que se encuentren en zonas de muy alto riesgo, marginación y vulnerabilidad, quienes en cada momento tendrán la prioridad para ser atendidos con la donación de los materiales antes citados, así como también que por sus condiciones económicas no cuenten con los materiales para una vivienda digna y decorosa.

Sin embargo, el compromiso de esta Delegación es mejorar en cada momento las condiciones de vida de los habitantes, con el propósito de garantizar los derechos humanos, como sociales de cada uno de los ciudadanos de esta Delegación de manera universal, democrática, responsable, transparente y progresiva.

## **I. Dependencia**

1.1 Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo responsable del Programa social y ejecutor del gasto.

1.2 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, es la que se encarga de dar seguimiento, verificación, supervisión y control de la correcta aplicación del presupuesto asignado para el desarrollo de esta programa social durante el ejercicio del 2014.

1.3. Dirección de Participación Ciudadana, se encarga de la operación, instrumentación y atención de las solicitudes de las personas interesadas para ser beneficiarias del programa social, así como de la concentración, resguardo y sistematización de los documentos generados durante dicho ejercicio.

1.4. Área de vivienda, se encarga de llevar a cabo, la recepción de las solicitudes de materiales, documentos anexos, estudios socioeconómicos, visitas técnicas a las viviendas, asesorías jurídicas en materia de vivienda, base de datos de las personas solicitantes, evaluaciones y entrega de material.

## **II. Objetivos y alcances**

**Objetivo General:** Mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en viviendas en estado precario, alto riesgo y vulnerables, reconstruyendo las condiciones físicas de sus viviendas en la Delegación Miguel Hidalgo.

**Objetivo Específico:** Donación de materiales de techumbre, pintura e impermeabilizante para los hogares de esta demarcación que se encuentren en estado precario, de alto riesgo y vulnerables, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y de sus viviendas a los habitantes de esta Dependencia, a través de la donación de láminas galvanizadas, barrotes de madera, tinacos, impermeabilizante y pintura.

**2.1** Convocar a las personas interesadas en el programa social a través de las Actividades Institucionales como “Diario Contigo”, “Miércoles Contigo”, y “Asambleas Participativas” a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana que se lleva a cabo en las 89 colonias.

**2.2** Atender las solicitudes de las personas interesadas para ser beneficiadas del programa social.

**2.3** Realizar los estudios socioeconómicos a las personas interesadas a ser beneficiadas por el programa social, con el fin de conocer su situación social y económica.

**2.4** Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en ser beneficiadas por el programa social.

**2.5** Efectuar visitas domiciliarias para determinar entre el estudio socioeconómico y de manera prioritaria de cada persona de acuerdo a sus necesidades.

**2.6** Entregar el apoyo del material solicitado de acuerdo a los plazos establecidos en las reglas de operación

**2.7** Mantener actualizado su base de datos o bien el listado de beneficiarios del programa social referido.

**2.8** Convocar a las personas beneficiarias del programa social, para que participen en actividades culturales, sociales, deportivas y de salud.

**2.9** Coadyuvar en el ejercicio de los derechos sociales de vivienda, con el fin de mejorar su calidad de vida y vivienda digna y decorosa.

## **II. Alcances:**

Con la implementación del programa social, se llevara a cabo la donación de materiales de construcción para mejorar su calidad de vida y las condiciones físicas de sus viviendas, ya que se tratan de viviendas que datan de los años 40 y 50 que estaban construidos de bóveda catalana, y las personas que radican en ellas se tratan de personas entre 60, 70 y 80 años los que viven en las mismas, así como también serán involucradas para que participen en actividades culturales, sociales, deportivas, y de salud que esta Delegación para lograr un desarrollo integral pleno de las personas.

## **III. Metas físicas**

Se programó con base al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento vigente, ya que para el ejercicio del 2014, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo no está en condiciones de alcanzar la universalidad, ya que la operación es la siguiente:

Población objetivo: 9,448 hogares de alto riesgo, precario y vulnerable.

Cobertura efectiva del programa (meta física): 700 hogares.

Esta actividad social se encuentra focalizada para hogares de alto riesgo, precario y vulnerable, de acuerdo al índice de marginación del Distrito Federal elaborado por la COPLADET-GDF.

## **IV. Programación presupuestal**

**Monto Total Autorizado: \$1, 700,000.00 pesos, (Un millón Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),** el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiarios: **\$2,428.57 pesos, (Dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.),** que será entregado en una sola exhibición a las personas que resulten beneficiarias, en los meses de junio, septiembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

### **4.1 Temporalidad de programa social**

La temporalidad del programa implementado por la Dirección de participación Ciudadana, será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

## **V. Requisitos y procedimientos de acceso al programa**

### **5.1 Requisitos de acceso.**

**5.1.1** Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.

**5.1.2** No estar recibiendo ningún otro apoyo similar a esta Actividad Social, ya sea Local o Federal.

**5.1.3** Este apoyo se otorgará por única vez.

**5.1.4** No haber recibido apoyo del mismo programa en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

**5.1.5** Contestar el cuestionario del estudio socioeconómico el día del registro

**5.1.6** Firmar la solicitud del registro al programa social

**5.1.7** Contar, en su caso, con la anuencia del dueño del inmueble.

## **5.2 Documentación requerida**

Las personas interesadas en ser beneficiadas del programa social, deberán acudir de manera personal al Área de Vivienda de la Dirección de Participación Ciudadana, en el Edificio Delegacional, ubicado en calle 11 de Abril Número 338, P.B, colonia Escandón, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; a presentar la siguiente documentación en original y en copia fotostática simple para creación de su expediente:

**5.2.1** Acta de Nacimiento de la o el solicitante

**5.2.2** Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**5.2.3** Comprobante de domicilio con el que deberá acreditar los seis meses de residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, para tal efecto se deberá presentar copia de Boleta Predial o Recibo del Pago de Agua o Recibo de Teléfono particular, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a los de su presentación.

**5.2.4** Identificación oficial del interesado (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cedula Profesional, Cartilla, Pasaporte).

## **Procedimiento de Acceso**

El acceso al Programa social, será en la modalidad de la demanda ciudadana, por lo que a partir de esta fecha queda abierto el registro para que los interesados ingresen su solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Parque Lira Número 94, Planta Baja, colonia Observatorio. Código Postal 11860, México Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo.

Para ello, es necesario que el solicitante presente una identificación oficial y comprobante de domicilio que no exceda los tres meses de antigüedad.

## **5.4. Criterios de Selección**

El criterio de selección de las personas beneficiarias del programa social será el siguiente:

**5.4.1** Cumplir con los requisitos y presentar la documentación competente solicitada.

**5.4.2** Por estudio socioeconómico. Se aplicará un estudio socioeconómico a fin de determinar la solvencia económica del solicitante.

**5.4.3** Por estudio técnico. Se realizará una visita para determinar las condiciones físicas del inmueble objeto de la solicitud.

**5.4.4** Se priorizan las personas que tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, detectadas a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico.

**5.4.5** Se priorizará a las personas que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social

**5.4.6** En el orden de presentación. En este orden se entregarán los materiales conforme a las solicitudes ingresadas al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

## **5.5. Restricciones**

La recepción de la documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo de los materiales de construcción, exclusivamente le permite a la o a el solicitante, participar en el inicio del trámite. Ya que dicha solicitud estas sujeta a revisión de las documentales y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de las o los solicitantes, para determinar si procedencia, debido a que el programa poder ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

## **5.6. Causal de baja**

Las causas de baja del listado de beneficiarias o beneficiarios del programa social y por ende el retiro del apoyo de donación de materiales de construcción, aplicará cuando se dé los siguientes supuestos:

**5.6.1** Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario o beneficiaria en este o en alguno otro de los programa de apoyo económico o bien donación de materiales de construcción otorgados por la Delegación Miguel Hidalgo.

**5.6.2** Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa social **“Mejorando tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”**.

**5.6.3** Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambio de domicilio.

**5.6.4** Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con algún apoyo económico o de material para vivienda.

**5.6.5** Cuando la beneficiario o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal efecto.

**5.6.6** Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.

**5.6.7** Cuando el beneficiario o beneficiaria no de continuidad con los tramites que permitan la entrega del apoyo económico motivo del programa social.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **6.1 Difusión:**

La Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en Miguel Hidalgo, llevará a cabo su difusión del programa social denominado **“Mejorando tu Casa – Apoyo a la vivienda en alto riesgo”**, de la siguiente manera:

- La difusión: Se realiza a través de los programas a cargo de esta Dirección como: “Diario Contigo” y “Miércoles Contigo”, que se realizan en las 89 colonias de esta Dependencia, así como en la Explanada Delegacional y revista Delegacional que se publica cada mes, en el Portal de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo ([www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)), mediante la cual se hace la difusión de las Actividades delegacionales que ha implementado el Jefe Delegacional para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. De las presentes Reglas de Operación o bien modificación de las mismas.

## 6.2. Registro

El registro al Programa social, será en la modalidad de la Demanda Ciudadana, por lo que a partir de esta fecha queda abierto el registro para que los interesados ingresen su solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Parque Lira Número 94, Planta Baja, colonia Observatorio. Código Postal 11860, México Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El Área de Vivienda de la Dirección de Participación Ciudadana perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, se encargará del registro, recepción de los documentos de las personas interesadas en ser beneficiarias o beneficiarios, del programa social, las cuales deberán entregar su comprobante impreso que acredite su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud que le proporcione el CESAC.

El manejo de los datos personales de los solicitantes y beneficiados que se encuentren en los archivos, controles y en bases de datos electrónicos de la actividad, se deberán apegar a los principios de confidencialidad y protección de la información y datos de los solicitantes, toda vez que no podrán ser divulgados por los funcionarios involucrados, de acuerdo a lo que establecen los artículos 4 fracciones II y VII, 36 y 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distritos Federal.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites se realizarán en los formatos creados para la implementación del programa social en comento, los cuales no son onerosos.

## 6.3. Operación

Una vez concluido con los periodos de las convocatorias y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá a lo siguiente:

- El área de vivienda encargada del programa social, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas para ser beneficiarias del programa social, con el propósito de determinar quien cumple con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual procederá a elaborar un listado de posibles beneficiarios o beneficiarias.
- Corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, el área de vivienda de la Dirección de Participación Ciudadana, efectuará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Con el fin de definir la correcta aplicación de los estudios socioeconómicos y visitas técnicas domiciliarias, se aplicará una formula estadística que se utilizará para los estudios sencillos cuando la población es de 9,448 hogares.

Muestra de vivistas domiciliarias=Total de solicitudes/1+el total de solicitudes X (Margen de error)<sup>2</sup>, donde el margen de error es igual al 0.05 (estable) 1: factor de corrección (estable).

- Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio del Líder Coordinador de Proyectos de la Dirección de Participación Ciudadana, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimientos de acceso al programa social.
- Si agotando estas etapas, hay número mayores de solicitantes beneficiarios y beneficiarias a la meta programada se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudios socioeconómico, a fin de determinar el nivel o magnitud de pobreza la selección que los solicitantes vivan en colonias medio, bajo o muy bajo grado de desarrollo social, garantizando de manera progresiva mejor calidad de vida de los habitantes de Miguel Hidalgo.



- Si es necesario, se deberá ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa social, de acuerdo el criterio de prelación.
- Se remitirá la lista de beneficiarios y beneficiarias a la Jefatura de Programas Sociales, quien se encargará de dar validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del mismo, y posteriormente se remitirá la lista de los beneficiarios a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación final y posteriormente para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación.
- La Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de beneficiarios y beneficiarias del programa social, el cual deberá contener nombre de la persona, Clave Única de Registro Poblacional, Edad, colonia y delegación de donde habita.
- Dirección de Recursos Financieros, llevará a cabo los trámites necesarios ante la Institución Bancaria, para que emita las afectaciones presupuestales para la adquisición de los materiales y poder hacer la entrega de dichos materiales de láminas galvanizadas, barrotes de manera, tinacos, impermeabilizante y pintura.

#### **6.4. Supervisión y control**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas del cumplimiento en la implementación del programa social de vivienda **“Mejorando tu Casa – Apoyo a la vivienda en alto riesgo”**.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes reglas de operación para el correcto desarrollo del mismo.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa social, a que se hace referencia con base a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal vigente.

### **VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:**

#### **Recurso de Inconformidad**

La primera instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de esta actividad, es la Dirección de Participación Ciudadana, quien deberá presentar por escrito y se dará respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de su recepción de la misma, remitiéndose dicha respuesta al domicilio que señale el quejoso que interpone dicha queja.

Los interesados afectados por actos u omisiones, resoluciones concernientes a la actividad social, podrán presentar su inconformidad en un término de 15 días, después de su notificación o recepción de la misma, por escrito conforme a lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto reclamado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles para acordar la respuesta correspondiente.

#### **Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.**

Se deberá presentar ante el **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Avenida Parque Lira Número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, México Distrito Federal o bien a través del Call Center con número telefónico 52 76 77 00, para que un operador recepcione la queja o inconformidad correspondiente.

Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en calle Vallarta Número 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.

**Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo**, ubicado en la Av. de los Alpes y Monte Altaí, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección., correo electrónico [quejas@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:quejas@miguelhidalgo.gob.mx), a los números telefónicos 55 20 10 98, 52 49 35 00 extensiones 2016 y 5506 o bien a la Contraloría General del Distrito Federal 56 27 97 00 extensiones 50200, 50203 y 20205 respectivamente.

**Queja.** En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina la queja.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP).

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad:**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la actividad tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar su solicitud escrita, para ser canalizada a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual será analizada y verificada exhaustivamente los documentos que presentó en su momento el solicitante, con el propósito de corroborar que cumple con los requisitos citados en el numeral V de estas Reglas de operación.

#### **IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:**

Una evaluación se hará a través de la aplicación de un cuestionario de satisfacción a los beneficiarios, sobre la actividad y de los funcionarios involucrados en su instrumentación. Así como también se realizara la evaluación interna de esta Actividad para valorar cuantitativamente y cualitativamente los logros de los objetivos y meta esperados así como el impacto alcanzado en función de las prioridades de esta actividad y los objetivos a corto, mediano y largo plazo, esto de acuerdo a los lineamientos y mecanismos que permitan controlar los recursos, apoyos, subsidios y beneficios de carácter material y económicos, conforme lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los Artículos 64, 67 y 69 de su Reglamento de la Ley; así como los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del 2011.

Por otra parte, se aplicará el indicador que permita evaluar y determinar el grado de atención de las solicitudes a través del indicador SA/SI\*100% (solicitudes atendidas entre solicitudes ingresadas por el cien por ciento).

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos, metas del programa social de acuerdo al número de hogares a beneficiar con la donación de materiales entregados a las o los beneficiarios.
- 2.- Elación de los reportes, queja se inconformidades presentadas por parte de las o los beneficiarios del programa social.
- 3.- Presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2014 del autorizado.

4.- Población beneficiada con la implementación del programa social desagregada por edad y género.

#### **X. Formas de Participación Social:**

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un espacio abierto para la participación ciudadana e inclusión de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo.

Así como también podrán participar a través de la información proporcionada, en consulta y evaluación ya sea de manera individual o colectiva a través del algún representante ciudadano o bien del Comité Ciudadano

#### **XI. Articulación con otros programas sociales:**

Esta actividad social, permitirá dar atención a las viviendas precarias y en alto riesgo, a través del mejoramiento físico de las viviendas a través de la donación de materiales para dar mejor calidad de vida a los habitantes de Miguel Hidalgo, el cual permite dar protección social implementada por esta Dependencia para el ejercicio 2014.

**Esta Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la materia, ante las autoridades competentes.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese las presentes reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil trece

(Firma)

**Lic. Víctor Hugo Romo Guerra**  
**Jefe Delegacional en la Delegación Miguel Hidalgo**